

REPORTE ELECTORAL



Elaborado por la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas / Año 13 / N.º 95/ Agosto 2016

ISSN2306-3696



Hacia la Reforma Electoral

REFORMA

P2

Elecciones Universitarias

Democracia desde la escuela



Fundamentos para la Revocatoria 2017



Síguenos en:













Mariano Cucho Jefe de la ONPE

Editorial

Debate impostergable

Sin las perturbaciones propias del escenario electoral, el nuevo Congreso de la República (2016-2021) tiene la oportunidad histórica de hacer realidad una reforma electoral integral, que fortalezca la institucionalidad y la transparencia de los partidos, y contribuya a consolidar nuestra democracia.

Si bien el Parlamento anterior aprobó temas importantes de la reforma, como el perfeccionamiento de la revocatoria, otros temas claves quedaron sin aprobar o promulgar, como la autógrafa de ley sobre el financiamiento privado a los partidos.

Ahora el contexto es más favorable, pues el impacto de la reforma no afectará a las organizaciones políticas en lo inmediato, debido a que las Elecciones Regionales y Municipales serán recién a finales de 2018 y las Generales en abril de 2021. Hay tiempo suficiente para adaptarse.

Por ello, vemos viable discutir y aprobar que las elecciones internas partidarias se realicen en simultáneo, con participación del Registro de Identificación y Estado Civil (Reniec), en la elaboración del padrón; de la ONPE, en la organización del proceso; y del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), para administrar justicia electoral.

También aprobar infracciones y sanciones más precisas para transparentar las cuentas partidarias, y crear una Ventanilla Única de Aportantes, para verificar los antecedentes de los financistas de la campaña.

Asimismo, ampliar el plazo entre la convocatoria a las Elecciones Generales y el día de la jornada electoral, actualmente de entre 120 y 150 días naturales; periodo muy estrecho en comparación a los 240 días que hay para las Elecciones Municipales y Regionales.

Creemos que la reforma electoral debe ser uno de los ejes de la agenda del nuevo Congreso. La ONPE, así como los demás organismos del Sistema Electoral, estaremos dispuestos a contribuir a ese debate.

Oportunidad para la

¿Cuáles son las principales reformas que deben ser aprobadas por el Congreso de la República en este periodo legislativo? Hay dos reformas de fondo (democracia interna y finanzas partidarias) así como otras modificaciones necesarias para optimizar el desarrollo de los procesos electorales. Estas son las principales propuestas:

DEMOCRACIA INTERNA

- Participación obligatoria de los organismos electorales en la elección de candidatos y dirigencia partidarias.

Reniec elabora el padrón. ONPE organiza el proceso electoral. JNE aplica justicia electoral.

- Comicios internos realizados de manera simultánea.
 Para elecciones generales el primer domingo de diciembre.
 Para las elecciones regionales y municipales el primer domingo de junio.
- Los comicios se realizan con el voto universal y directo de todos los afiliados.
- Alternancia de género hasta cubrir la cuota de género del 30%

VENTANILLA ÚNICA DE APORTANTES

- Las organizaciones políticas podrán solicitar información sobre sus aportantes.
- La ONPE responderá las solicitudes de información, cruzando información con diversas instituciones del Estado.
- El objetivo es prevenir el eventual ingreso de recursos de fuentes prohibidas o de actividades ilícitas a las campañas electorales.

PAGO A MIEMBROS DE MESA

- Creciente ausentismo de miembros de mesa hace necesario incentivar su participación.
- Actualmente solo se les da refrigerio y una constancia de participación.
- El pago de estipendio se justifica porque los miembros de mesa son la piedra angular del proceso electoral.
- La entrega de estímulo económico se realiza en otros países.





reforma electora

FINANZAS PARTIDARIAS

- Sinceramiento del tope de aporte individual de financiamiento privado, de 60 a 200 UIT al año.
- Incorporación de nuevas fuentes de financiamiento prohibidas.
- Todo aporte superior a una UIT se debe hacer mediante el sistema financiero.
- Reducción del plazo, de 3 a 6 meses, para que las OO.PP. presenten información financiera anual.
- Nuevo catálogo ordenado de infracciones y sanciones, que incluye multas de entre 3 a 10 UIT.
- Cancelación de inscripción de un partido político cuando incumpla resolución firme que impone sanción en esta materia.



ELIMINACIÓN DEL HOLOGRAMA

- La constatación de la votación se puede hacer mediante consultas en línea
- El holograma se ha vuelto obsoleto, innecesario y oneroso.
- En las elecciones de 2016 el costo de los hologramas fue de más de S/. 4 millones.



REDUCCIÓN DE ACTAS

- Eliminación de dos de las cinco actas electorales.
- Se suprime el acta para la ONPE y para el conjunto de partidos.
- Actualmente los personeros de cada partido ya reciben una copia, por lo que se duplica la información.
- Esa medida ahorraría recursos al Estado. En el 2016 se habría ahorrado S/. 2,1 millones.

Misión de Observación Electoral de la OEA

"Incorporar a la legislación topes a los ingresos de los partidos y al gasto en época electoral, así como mecanismos para disuadir y castigar las conductas que transgredan la norma (...) revisar la normativa que permite las aportaciones anónimas a las campañas."

Informe final, julio 2016

Misión de Observación Electoral de la Unión Europea

"Considerar la introducción de mecanismos de democracia interna en el sentido de hacer obligatorias, transparentes y abiertas a todos los simpatizantes de los partidos las elecciones primarias, evitando que la dirección del partido decida unilateralmente sobre las candidaturas".

Informe final, julio 2016

Asociación Civil **Transparencia**

"El nuevo Congreso debe abordar con prioridad el debate de la reforma electoral y política, y que se aprueben las medidas en un plazo máximo de un año para que las ERM 2018 no tengan las deficiencias ocurridas".

Informe final, julio 2016





En 124 comicios realizados a nivel nacional entre los años 2015 y 2016

ONPE garantizó transparencia

Asistencia técnica de la ONPE

Nueva Ley Universitaria (Ley N° 30220)

Fija, entre otros aspectos, que el rector y los vicerrectores de las universidades públicas sean elegidos por votación universal, por los docentes ordinarios y estudiantes matriculados. El artículo 72º establece que la ONPE garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría técnica.

Adecuación

Según la primera disposición complementaria de la ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades públicas y quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente, hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno.

Primera etapa

La ONPE brinda asistencia técnica a los Comités Electorales Universitarios Transitorios y Autónomos (CEUTA) en la elección <u>de la Asamblea Univers</u>itaria conformada por 36 miembros.

Segunda etapa

La ONPE brinda asistencia técnica a los Comités Electorales Universitarios (CEU) en la planificación, regulación, organización y ejecución de sus procesos de elección de las autoridades universitarias. Se eligen el Rector, Vicerrector, Decanos de Facultad, reconstituyéndose así la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad.

Fuente: Sub Gerencia de Asistencia Técnica - ONPE.

Un total de 23 universidades públicas desarrollaron en los dos últimos años un total de 124 elecciones con apoyo y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para adecuarse a la Ley Universitaria que rige en el país desde el 9 de julio de 2014.

La participación del organismo electoral en estos comicios fue para garantizar la transparencia de los comicios, brindando asistencia técnica a cada Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo (CEUTA), en jornadas electorales desarrolladas para la elección de 22 Asambleas Estatutarias, según lo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Universitaria (Ley N° 30220).

La norma citada dispuso el cese de la Asamblea Universitaria y la convocatoria a elección de los integrantes de la Asamblea Estatutaria para redactar y aprobar el Estatuto de cada universidad pública.

A continuación, se realizó la elección de las nuevas autoridades universitarias mediante el voto universal, personal, obligatorio, directo, secreto y ponderado de todos los docentes y estudiantes matriculados; en 94 procesos electorales, en Lima y el interior del país.

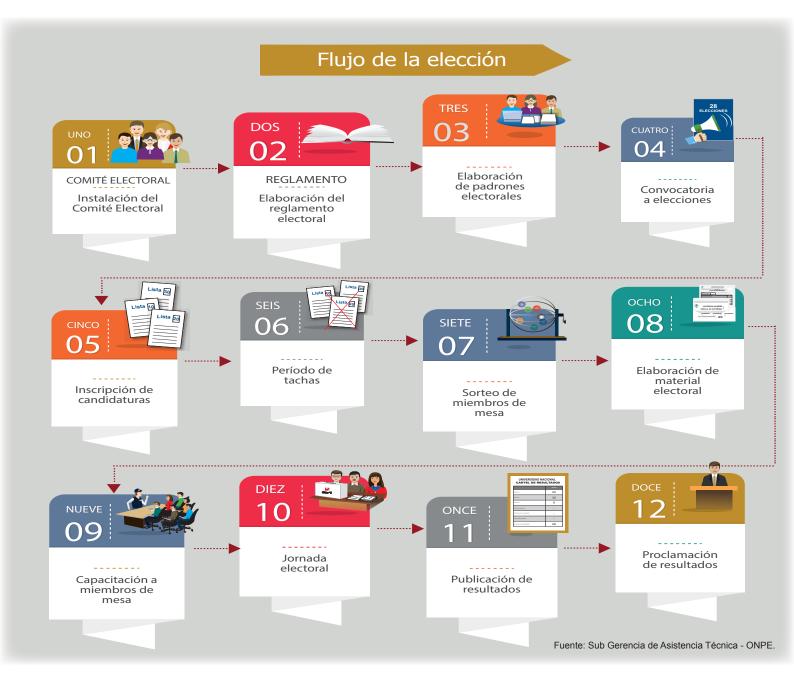
A través de todos estos procesos eleccionarios se han elegido, con la participación de la ONPE, a rectores, vicerrectores, decanos, representantes ante órganos de gobierno de las universidades, representantes de directores generales, entre otras, en algunos casos en segunda vuelta, en razón de la exigencia de la nueva ley.

En la elección del rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se aplicó el Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA), que permitió que en menos de dos horas se terminara de computar y transmitir el 100% de las actas de escrutinio de cada elección.

Los resultados del SEA fueron entregados al Comité Electoral de la UNMSM para que proceda a resolver las cinco actas observadas y ponderar la votación de los estudiantes y docentes, para proceder a la emisión del resultado final de la elección, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 66° y 71° de la Ley Universitaria N°30220.



de eleccciones universitarias



Participación de la ONPE en la elección de rectores

- Universidad Nacional del Altiplano.
- Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
- Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.
- Universidad Nacional de Huancavelica.
- Universidad Nacional Agraria La Molina.
- Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- · Universidad Nacional de Piura.
- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.
- Universidad Nacional de Ingeniería.

- Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.
- Universidad Nacional del Callao.
- Universidad Nacional de San Agustín.
- Universidad Nacional de Ucayali.
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Universidad Enrique Guzmán y Valle La Cantuta.
- Universidad Nacional de Trujillo.
- Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Fuente: Sub Gerencia de Asistencia Técnica - ONPE.



Ciudadanos recolectan firmas para inscripción de nuevas organizaciones políticas

En busca del partido propio

En lo que va del año, se han adquirido 378 kits electorales, o formatos de recolección de firmas, para buscar constituir nuevas organizaciones políticas (partidos políticos, movimientos regionales y organizaciones locales provinciales y locales) con la finalidad de participar en las elecciones regiones y municipales de 2018, y constituir partidos políticos, movimientos regionales y organizaciones políticas locales, con la finalidad de participar, según corresponda, en las elecciones regionales y municipales de 2018, y los comicios generales de 2021.

Concluida la agitada competencia electoral del presente año, se puede observar en plazas y calles a personas solicitando a los ciudadanos firmas para hacer realidad la inscripción de su organización política.

Sin embargo, no es una tarea sencilla: a diferencia del pasado, ahora, en virtud a la reforma electoral, para constituir un partido político se necesita que el 4% de la población electoral de los últimos comicios nacionales y 5% en el caso de movimientos regionales y locales, según su circunscripción.

Pero no es el único requisito, ya que también se requiere contar con un acta de fundación aprobada, las actas de constitución de comités partidarios, el estatuto del partido, y la designación de un tesorero, representante legal y personeros.

Asimismo, contarán con dos años a partir de la adquisición del kit electoral para cumplir con dichos requisitos, sin contravenir ideológicamente de ninguna

forma el estado de derecho o menoscabar las libertades o derechos fundamentales de las personas.

De los 378 kits adquiridos para buscar la formación de organizaciones políticas, el 14% es para formar partidos, mientras que el 53% es para lograr constituir nuevos movimientos regionales. Ello se debe a que en un horizonte de mediano plazo, en solo dos años, se deben realizar las elecciones regionales y municipales.

Si bien es cierto un porcentaje reducido de estos kits lograrán su objetivo, es lógico preguntarse si la proliferación de organizaciones políticas contribuye o no a fortalecer nuestra democracia. A juicio de especialistas, la respuesta es negativa.

Kits comprados por organizaciones políticas en el 2016



Fuente: www.onpe.gob.pe (08.08.2016).

Elecciones generales 2016 Organizaciones políticas* 11

Organizaciones políticas en las elecciones 2016 y 2014

Elecciones Municipales y Regionales 2014

Movimientos regionales 217

18

Organizaciones políticas locales

Alianzas electorales 10

Partidos políticos

Requisitos para partidos políticos



Fuente: Ley de Organizaciones Políticas.

230

^{*} Partidos políticos y alianzas electorales. Fuente: www.onpe.gob.pe (08.08.2016).



Miles de estudiantes van a las elecciones de los municipios escolares



Municipios Escolares: Son organizaciones que representan a todos los estudiantes de una institución educativa y está conformado por un alcalde, un teniente alcalde y cinco regidores con diferentes tareas como educación, cultura, salud, ambiente, emprendimiento, derechos y tecnología.

En noviembre de este año nuevamente las aulas de la mayoría de colegios del país serán escenario de nuevas elecciones, quizá tan importantes como los comicios generales de abril y junio pasado, en los cuales los peruanos elegimos al nuevo Presidente de la República. Esta vez miles alumnos y alumnas de todo el país acudirán a las urnas para elegir a sus representantes en el municipio escolar.

En los últimos cinco años, la ONPE brindó asistencia técnica a más de cinco mil instituciones educativas a nivel nacional.

Se trata de un proceso electoral clave para que los y las escolares vivencien lo que significa participar en elecciones democráticas mediante la votación directa, universal y secreta, para elegir a quienes los representen ante esta instancia de gobierno escolar.

Con una participación ciudadana y electoral del 80% en las elecciones del 2016 –pese a que el voto en el Perú es obligatorio y la omisión es sancionada con multa-, resulta indispensable involucrar desde la escuela a los niños y niñas en

que se ir Esta de gara

el ejercicio del derecho de elegir y ser elegido, como la forma de organizar el gobierno en democracia.

De acuerdo a una encuesta de Ipsos Perú, de enero del presente año, el 42% de los peruanos y peruanas -casi la mitad- no acudiría a las urnas; y solo el 57% sí lo haría, si el voto fuera facultativo. Asimismo, la encuesta de Latinobarómetro de 2015 revela que en el Perú el 55.9% prefiere la democracia y 17.7% se inclinan por un gobierno autoritario.

Estas cifras, que revelan el desapego y la disconformidad de la ciudadanía con la democracia, evidencia cuán importante es iniciar desde la escuela el ejercicio de esos derechos. En esa línea la ONPE tiene un firme compromiso con el desarrollo de estas elecciones, que marcan el inicio de miles de alumnos y alumnas.

Este año, una vez más, el organismo electoral participará en la organización de estas elecciones, para lo cual viene desarrollando, en coordinación con el Ministerio de Educación, acciones para capacitar a los profesores y alumnos, de los colegios de Lima y el interior del país, para garantizar el éxito de estos importantes comicios.

Divertivoto

Es un aplicativo desarrollado por la ONPE, para computadoras personales y dispositivos móviles, que permite a los escolares capacitarse, utilizando juegos y otros recursos, en los diversos roles que cumplirán durante esos comicios, como electores, miembros de mesa o personeros.



Fundamentos para la Revocatoria 2017

¿Sabe usted cuáles son los argumentos que esgrimen ahora los promotores de revocatorias?

A diferencia de anteriores procesos y producto de la reforma electoral aprobada el 2015, los nuevos procesos de revocatoria deben contar con un fundamento, aunque éste no tenga que ser probado. Además, según la nueva Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N°26300), las causales de vacancia o suspensión,

así como los delitos no pueden ser invocados para sustentar los pedidos de revocatoria.

El supuesto incumplimiento de las promesas electorales y del Plan de Gobierno son ahora los principales fundamentos señalados por los ciudadanos que han adquirido los formatos de recolección de firmas de adherentes (kit electoral), para solicitar la revocatoria de sus alcaldes y gobernadores regionales.

A más de dos meses de iniciada la venta de kits electorales, a la fecha se han vendido más de 500 formatos con el intento de revocar, en mayor número, alcaldes provinciales y distritales, así como autoridades regionales.

Las consultas de revocatoria que se realicen el próximo año no darán lugar a la convocatoria de nuevas elecciones para reemplazar a las autoridades regionales y municipales que resulten separadas de sus cargos, cuyo mandato

será completado por sus correspondientes accesitarios.

Hay que tener en cuenta que la presentación de solicitudes de revocatoria a la ONPE (culminado el trámite de comprobación de adherentes ante el Reniec) se realiza hasta el 5 de diciembre del presente año. La convocatoria de la consulta se realizará el 24 de enero de 2017, la misma que se llevará a cabo el 11 de junio de 2017.

Para alcaldes o gobernadores regionales Incumplimiento de promesas electorales.
 Incumplimiento del Plan de Gobierno de la autoridad.
 Incapacidad en la Gestión administrativa.
 Perdida la Confianza de la autoridad.

Perdida la Confianza de la autoridad.

Falta de concertación con la población.

66 Falta de Capacidad para realizar obras.

07 Incumplimiento del Presupuesto participativo.

08 No realizan rendiciones de cuentas.

Para consejeros regionales y/o regidores

- 1. Falta de fiscalización.
- 2. Escasas propuestas de ordenanzas.
- 3. Dedicación a actividades personales.
- 4. No escuchar a la población.
- 5. Desconocimiento de funciones.

Observatorio Electoral



Michel Temer asume la presidencia en Brasil

El nuevo presidente de Brasil fue elegido por sufragio indirecto como resultado de la votación a favor de la destitución de la ex presidenta Dilma Rousseff. quien fue declarada culpable del delito de "responsabilidad en el maquillaje de las cuentas fiscales" y la firma de decretos económicos sin aprobación del Congreso de Brasil.

La votación tuvo a la población en suspenso y constituyó en el último capítulo de un largo proceso de *impeachment*.

Michel Temer, de 75 años, asumió formalmente su cargo en el Palacio de Planalto de Brasilia tres horas después de la destitución de Rousseff y estará al frente del gobierno brasileño hasta el 31 de diciembre de 2018.



Realizarán plebiscito por la paz en Colombia

El presidente de Colombia luego del fin del diálogo de paz en La Habana, manifestó que enviará al Congreso el texto definitivo del acuerdo final y la decisión de convocar el plebiscito por la paz para el domingo 2 de octubre.

También anunció que los antiguos miembros de las FARC, ya sin armas, tendrán voceros sin derecho a voto en el Congreso "para discutir exclusivamente la implementación de los acuerdos hasta el 2018", año de los próximos comicios, y "a partir de ese momento participarán en las elecciones con una representación mínima asegurada por dos periodos".

El anuncio supone el cierre exitoso de las negociaciones que empezaron en 2012 en La Habana, pero falta que el texto del acuerdo sea sometido a la decisión del pueblo colombiano.



Debate en Diputados por el voto electrónico en Argentina

El Sistema de Boleta Única Electrónica (BUE), eje de la reforma política argentina, ¿garantiza un sufragio universal y secreto? ¿será el tema del debate en la Cámara de Diputados?

Si bien el BUE se aplicó sin inconvenientes en los comicios de la provincia de Salta y en la ciudad de Buenos Aires, el uso de la tecnología en elecciones nacionales renueva la discusión.

Los expertos advierten que la reforma puede tener consecuencias graves, la primera objeción es conceptual y es sobre la introducción de la tecnología.

La universalidad del voto no se limita a que todos puedan votar, sino a que todos puedan controlar el proceso de votación, sin conocimientos especializados.



Yuriko Koike, la primera gobernadora de Tokio

La exministra de Defensa japonesa Yuriko Koike se convertirá en la primera mujer gobernadora de Tokio. Es el segundo cargo más importante de Japón, después del primer ministro.

Koike, expresentadora de televisión que habla fluidamente árabe e inglés, recibió 2,91 millones de votos, mientras que Masuda, quien fue gobernador de la prefectura de Iwate, reunió 1,79 millones de sufragios.

La legisladora del Partido Liberal Demócrata (PLD) se presentó a la contienda electoral sin el respaldo de su propia agrupación y derrotó con facilidad al ex ministro del Interior Hiroya Masuda, quien fue respaldado por el PLD del primer ministro Shinzo Abe y su socio de coalición Komeito.

